EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE FLORENCIA, CAUCA

HACE CONSTAR:

Que, en la planta de personal de la Alcaldía Municipal de Florencia, Cauca, no existe una persona que pueda cubrir la necesidad del contrato cuyo objeto es PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN COMO INSPECTOR DE LAS DIFERENTES OBRAS DE VÍAS EN EL MUNICIPIO DE FLORENCIA, CAUCA.

Por consiguiente, una vez revisada la documentación del señor **DAYAN ALEJANDRO CEBALLOS GONZÁLEZ,** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía N.º 1.085.662.331 de San Pablo, Nariño, se concluye que cuenta con la idoneidad para desarrollar el objeto contractual antes mencionado.

Es todo en cuanto se hace constar en honor a la verdad.

Dada en el municipio de Florencia, Cauca, a los trece (13) días del mes de junio de 2023.

ORIGNAL FIRMADO
FABIO HERNÁN CHAUZÁ NARVÁEZ
Secretario de Planeación e Infraestructura Municipal

Elaboró, revisó y aprobó: Fabio Hernán Chauzá Narváez – Sec. Planeación Mpal.

22, 23, 24 de diciembre de 1982 Ordenanza 001 del 4 de enero de 1993
MUNICIPIO DE FLORENCIA